



PLIEGO MODELO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATOS DE SUMINISTROS, REFERIDOS A LA ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES O PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, SUS DISPOSITIVOS Y PROGRAMAS Y LA CESIÓN DE DERECHO DE USO DE ESTOS ÚLTIMOS, ADJUDICADOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

ANEXO I

1	Unidad de destino: Instituto de Física de Cantabria									
2	Número de expediente: 2013/ABRSUM030									
3	Objeto del contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CÁLCULO DE ALTO "THROUGHPUT" PARA USO CIENTÍFICO EN EL INSTITUTO DE FÍSICA DE CANTABRIA									
4	Clasificación CPV, en su caso: 48000000-8									
5	Clase de tramitación: a) Tramitación: ordinaria									
6	Presupuesto máximo de licitación y anualidades, en su caso: a) Presupuesto máximo de licitación, IVA incluido (21,00%): 181.500,00.-€ <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Importe Total</th> <th>Base Imponible</th> <th>I.V.A. (21%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: right;">181.500,00.-€</td> <td style="text-align: right;">150.000,00.-€</td> <td style="text-align: right;">31.500,00.-€</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">181.500,00.-€</td> <td style="text-align: right;">150.000,00.-€</td> <td style="text-align: right;">31.500,00.-€</td> </tr> </tbody> </table> <p>Financiado con los recursos del FEDER en el programa Operativo Regional de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondiente al periodo de programación 2007-2013.</p> <p>(indicar presupuesto total y, en su caso, presupuestos parciales por lotes) En caso de que se establezcan lotes, se podrá licitar para uno, varios o todos los lotes.</p> b) Aplicación presupuestaria: 52-IC92-624	Importe Total	Base Imponible	I.V.A. (21%)	181.500,00.-€	150.000,00.-€	31.500,00.-€	181.500,00.-€	150.000,00.-€	31.500,00.-€
Importe Total	Base Imponible	I.V.A. (21%)								
181.500,00.-€	150.000,00.-€	31.500,00.-€								
181.500,00.-€	150.000,00.-€	31.500,00.-€								

	<p>c) Tramitación: ordinaria</p> <p>d) Justificación del procedimiento (Art. 109.4 TRLCSP): Artículos 138 y 157 del TRLCSP, al objeto de facilitar la libre concurrencia</p>
7	Valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, IVA excluido: 150.000,00.-€
8	<p>Licitación a la que concurren:</p> <p>PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CÁLCULO DE ALTO "THROUGHPUT" PARA USO CIENTÍFICO EN EL INSTITUTO DE FÍSICA DE CANTABRIA</p>
9	<p>Garantía provisional, en su caso: -----</p> <p>En caso afirmativo, razones de su exigencia para este contrato : -----</p>
10	Habilitación empresarial o profesional: : -----
11	<p>Solvencia técnica:</p> <p>1 <input checked="" type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/></p>
12	<p>Presentación de documentación adicional: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>SOBRE A:</p> <p>SOBRE B: Junto al modelo de oferta se incluirán folletos, manuales de servicio técnico de mantenimiento y de usuario, en español y en formato papel y CD, de los equipos ofertados que permitan conocer ampliamente las características del suministro: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>a) <input checked="" type="checkbox"/> * b) <input checked="" type="checkbox"/> c) <input checked="" type="checkbox"/> d) <input type="checkbox"/> e) <input checked="" type="checkbox"/> f) <input checked="" type="checkbox"/> g) <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>*b) Las normas indicadas o equivalente</p>



13	<p>Admisibilidad de variantes o mejoras, condiciones y elementos sobre los que puede recaer:</p> <p>SI <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Mejora en la capacidad de cálculo del sistema, calculada en base al exceso en la potencia de cálculo total del sistema (número total de SP06 ofertados), por encima de los requerimientos establecidos en el PPT (23000 SP06).</p> <p>Mejora de las características de eficiencia energética, ofreciendo equipos que tengan un menor consumo eléctrico para la misma potencia de cálculo. Establecido en base al índice specpower, que mide el número de operaciones realizadas por unidad de watio consumido.</p> <p>Mejora en la densidad del equipo, que para las mismas prestaciones el equipo ocupe un espacio menor. Establecido en función del tamaño del equipo medido en unidades U.</p> <p>Mejora en la escalabilidad de memoria. Proporcionar un equipo con posibilidad de aumento significativo en la memoria RAM. Establecido en base a las ranuras de memoria RAM de que dispone cada uno de los servidores</p>
14	<p>Criterios objetivos de valoración, ordenados de forma decreciente de importancia e indicando su ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Justificación de los criterios (Art. 109.4 TRLCSP): se han establecido los siguientes criterios por estar directamente vinculados al objeto del contrato y ser los adecuados para evaluar el interés de las ofertas respecto a las características del objeto del mismo. * La valoración de más de un criterio procede en aplicación del art. 150.3 f) TRLCSP. <p>OFERTA ECONÓMICA (HASTA 30,00 PUNTOS)</p> <p>Si todas las ofertas, presentan bajadas no superiores al 10% del presupuesto de licitación, el procedimiento es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignará, la puntuación máxima a la oferta con el porcentaje correspondiente al 10% de bajada. • 0 puntos a la oferta cuyo importe coincida con el importe de licitación. <p>Al resto de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, se les asignará la puntuación que proporcionalmente le corresponda en función de la bajada (entre la puntuación máxima y 0 puntos).</p> <p>Si alguna oferta presenta bajadas superiores al 10% del presupuesto de licitación, el procedimiento es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignará la puntuación máxima a la oferta con el porcentaje de bajada más elevado. • 0 puntos a la oferta cuyo importe coincida con el importe de licitación. <p>Al resto de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, se les asignará la puntuación que proporcionalmente le corresponda en función de la bajada (entre la puntuación máxima y 0 puntos).</p> <p>POR MEJORAS DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (HASTA 24,00 PUNTOS)</p> <p>Hasta 6 puntos por proporcionar mayor capacidad de cálculo del mínimo exigido de 23000 SP06¹, asignando 1 punto por cada 130 SP06 adicionales proporcionados hasta el máximo de 6 puntos. Asignándose valoración proporcional (regla de tres) en caso de fraccionamiento por exceso o defecto por múltiplos de 130, hasta el máximo establecido.</p> <p>Hasta 6 puntos: por la mejora de las características de eficiencia energética, que se estimarán a partir del valor del índice SPEC Power Overall ssj_ops/watt (Operaciones por unidad de watio de consumo) publicado². Se otorgará la puntuación de acuerdo con las siguientes reglas.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Se darán 6 puntos a la oferta con un valor más alto de dicho índice ❑ Se darán 0 puntos a un índice 7000 o menor ❑ Al resto de las ofertas se le asignará la puntuación que proporcionalmente le corresponda (regla de 3) en función del exceso sobre 7000 (entre la máxima puntuación y 0 puntos). <p>6 puntos: por mejora en la densidad. Si la configuración mínima exigida se ofrece en un formato de 10U o menor.</p> <p>Hasta 6 puntos: por escalabilidad de memoria. De acuerdo con el número de ranuras (slots) de memoria RAM disponibles en cada servidor blade. Se otorgarán 6 puntos si disponen de 24 o más ranuras y 2 puntos si se dispone de 12 o más.</p> <p>1.- Para estimar el valor SP06 se agregaran los valores de los nodos individuales según los resultados publicados en http://www.spec.org/cpu2006/results/cpu2006.html según el SPECint mantenido por el Standard Performance Evaluation Corporation (SPEC)</p> <p>2.- http://www.spec.org/power_ssj2008/results/power_ssj2008.html según el SPECPower mantenido por el Standard Performance Evaluation Corporation (SPEC)</p> <p>POR EXTENSIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA (HASTA 6,00 PUNTOS)</p> <p>6 puntos: por aumentar a 5 años la garantía de todos los componentes del sistema, según las condiciones exigidas (24 horas de respuesta en período laborable).</p> <p>En caso de igualdad de puntuaciones se atenderá a la puntuación obtenida por cada licitador en cada uno de los criterios, de acuerdo con la ponderación y orden de prelación establecidos; si aún así subsistiese el empate se resolverá por sorteo.</p>
--	--

15	<p>Criterios de determinación de oferta desproporcionada o anormal:</p> <p>Respecto a la oferta económica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 del Texto Refundido de la LCSP, se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados, las que sean inferiores a la oferta media menos 20 unidades porcentuales. Se considerará oferta media a la media aritmética de todas las ofertas admitidas. En caso de que solamente sea admitida una oferta, se calculará las 20 unidades porcentuales sobre el presupuesto base de licitación.</p>
-----------	---

16	<p>Se constituye Mesa de Contratación: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo, su composición es:</p> <p>PRESIDENTE - Gerente de la U.C.</p> <p>VOCALES - Secretario General, que actuará como presidente de la mesa en ausencia del Presidente - Un Vicegerente - Un miembro de la Asesoría Jurídica - Un miembro de la Auditoría Interna - Jefa del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación - Director del Servicio de Informática - El Director del proyecto</p> <p>SECRETARIA - Jefa de la Sección de Contratación</p>
-----------	--



17	<p>Plazo máximo para la adjudicación desde la apertura de proposiciones:</p> <p><input type="checkbox"/> dos meses</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> tres meses.</p>
18	<p>Garantía definitiva</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Constitución de garantía definitiva: 5,00% del importe neto de adjudicación del contrato, excluido el IVA</p> <p><input type="checkbox"/> Constitución de garantía complementaria: %</p> <p><input type="checkbox"/> Exención por:</p>
19	<p>Plazos totales y, en su caso, parciales de realización:</p> <p>2 meses a partir del día siguiente a la formalización del contrato</p>
20	<p>Sistema de revisión de precios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vigencia del contrato: No, por ser el plazo de entrega inferior a 1 año. • Prórroga/s: No
21	<p><u>Penalizaciones (proporción sobre precio del contrato):</u></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, por día de demora</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras penalidades (justificación): 0,40 euros por cada 10 euros del precio del contrato, por cumplimiento defectuoso de la prestación, por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones, y por incumplimiento de las condiciones esenciales de ejecución contempladas en los pliegos.</p>
22	<p>Forma de pago y periodicidad en el abono de precio:</p> <p><input type="checkbox"/> Abonos a cuenta por el importe de operaciones preparatorias.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> De manera total, una vez cumplido el contrato.</p> <p><input type="checkbox"/> De manera parcial, previa entrega y recepción formal positiva.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En dinero.</p> <p><input type="checkbox"/> En dinero y en entrega de otros bienes de la misma clase.</p> <p><input type="checkbox"/> Aplazado.</p>
23	<p>Plazo de garantía: 4 años para todos los componentes del sistema a contar desde la fecha del acta de recepción</p>

24	<p>Modificaciones del contrato: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo:</p> <p>Los supuestos en que podrá modificarse el contrato deberán definirse con total concreción por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva y las condiciones deberán precisarse con un detalle suficiente para permitir a los licitadores su valoración a efectos de formular su oferta.</p> <p>Se deberá detallar de manera clara, precisa e inequívoca:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Condiciones en que podrán hacerse modificaciones: b) Alcance de la modificación: c) Límites de la modificación: d) Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar:
25	<p>Otros:</p> <p><u>En aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo tercera del TRLCSP:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Órgano de Contratación: Rector de la Universidad de Cantabria. ■ Órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública: Gerente de la Universidad de Cantabria. ■ Destinatario del contrato: la/s factura/s se deberá/n remitir a la/s Unidad/es Funcional/es de Gasto: que solicita/n el SUMINISTRO: 52-Instituto de Física de Cantabria <p><u>En caso de Resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista,</u> procederá la incautación de la garantía: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO.</p> <p><u>Gastos de publicidad:</u> cuando el anuncio de licitación se tenga que publicar en DOUE, BOE o BOC, los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario (BOE, BOC), hasta el importe total de los mismos.</p>